



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Expediente: 0460/2019
Folio Infomex: 01851519

Acuerdo de Incompetencia

CUENTA. Con el número de folio de Infomex 01851519 turnado por la Plataforma Nacional de Transparencia, el 30 de septiembre de 2019 y recibido el mismo día, mediante el cual comunica la solicitud de información a este Sujeto Obligado. ----- Conste.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO. 11 DE OCTUBRE DE 2019.

Vista la cuenta que antecede se **Acuerda:**

PRIMERO. Por recibido el documento de cuenta, para atender la solicitud de acceso a la información, realizada por quien se identificó como [REDACTED] presentada vía Sistema Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, con fecha 07 de octubre de 2019 a las 20:25 horas, mediante el cual requirió:

Fecha de presentación de la solicitud: 07/10/2019 20:25

Número de Folio: 01851519

Nombre o denominación social del solicitante: [REDACTED]

Información que requiere: carpetas de investigación de asaltos a mano armada en Cunduacán

SEGUNDO. Que derivado de lo anterior y del análisis respectivo el titular de esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitó la intervención del Comité de Transparencia para analizar y en su caso, confirmar la **INCOMPETENCIA** respecto de la solicitud de información en cuestión, en virtud, de que el solicitante requiere las carpetas de investigación de asaltos a mano armada en Cunduacán, Tabasco.





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Por lo que con fecha 10 de octubre de 2019 mediante sesión extraordinaria el Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco sesionó con el propósito de atender y analizar la referida solicitud de información.

En este sentido, en sesión extraordinaria el Comité de Transparencia emitió el siguiente:

ACUERDO CT/03-73/2019

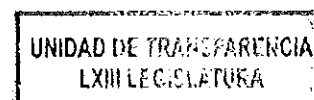
PRIMERO. Se **CONFIRMA LA INCOMPETENCIA** de este sujeto obligado respecto de la solicitud de información con número de folio Infomex 01851519.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo al titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco, para la elaboración del Acuerdo correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 fracción III y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la Plataforma Nacional de Transparencia y en los estrados electrónicos de este sujeto obligado.


COMITÉ DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA

TERCERO. Por lo anterior y atendiendo lo actuado y resuelto por el Comité de Transparencia, se hace del conocimiento que la solicitud recibida **NO** corresponde a la competencia de este Sujeto Obligado, lo anterior de conformidad con el artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, que establece las facultades del Congreso, además que de la lectura al requerimiento se advierte que la información deseada le corresponde al Sujeto Obligado denominado Ayuntamiento del Municipio de Cunduacán por lo que se le orienta a que solicite la información a través de la siguiente dirección electrónica <https://cunduacan.gob.mx> ya que de acuerdo a las disposiciones legales es su facultad tener la información requerida.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

CUARTO. Por lo tanto, de conformidad con el artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco se acuerda que la información solicitada mediante el folio arriba mencionado, NO es competencia de este H. Congreso del Estado de Tabasco.

QUINTO. En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por si misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante este Sujeto Obligado debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 148 de la Ley en la materia.

SEXTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el portal de transparencia, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

NOTIFÍQUESE a través del Sistema Infomex Tabasco, medio solicitado por la persona interesada.

Así lo acuerda y firma, a los 11 días de octubre de 2019, en Villahermosa, Tabasco, el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco Ing. **Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo**.





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Número de acta HCE/CT/073/2019

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las quince horas del 10 de octubre de 2019, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, Ing. Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su carácter de Presidente; Lic. Katia del Carmen de la Fuente Castro, Directora de Administración y Finanzas, en su carácter de Secretaria y Lic. Gabriel Isaac Ruiz Pérez, Director de Servicios Legislativos, en su carácter de vocal, por lo que con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, con la finalidad de analizar y resolver los asuntos enlistados conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
3. Análisis y confirmación de la **CLASIFICACIÓN**, en su caso, del **Contrato de Prestación de Servicios HCET/DAJ/CPS/31/2019** por contener información de naturaleza confidencial, referente a datos personales.





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

4. Análisis y confirmación de la **CLASIFICACIÓN**, en su caso, del **Convenio de Colaboración para Descuentos vía Nómina** por contener información de naturaleza confidencial, referente a datos personales.

5. Análisis y confirmación de la **INCOMPETENCIA**, en su caso, de la solicitud de la información con número de folio Infomex 01851519.

6. Asuntos generales.

7. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

Punto 1. Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes la totalidad de los integrantes del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco.

Punto 2. Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos.

Punto 3. Se pone a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, el siguiente asunto:



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Que con fecha 8 de octubre de 2019 se recibió oficio número **HCE/DAJ/1295/2019** en la que se solicitó la intervención del Comité de Transparencia, para analizar, la clasificación, en su caso, del contrato de prestación de servicios **HCET/DAJ/CPS/31/2019** con la persona jurídica colectiva denominada "**CORPORATIVO ESTRATÉGICO PARA LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD ECONÓMICA, S.C.**", por considerarse que contiene información de naturaleza confidencial.

ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO,
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
PRESENTE

Por medio del presente y de manera atenta, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito a usted someter al Comité de Transparencia de este H. Congreso, la elaboración en versión pública de los siguientes contratos, en la que se ocultan las partes o secciones clasificadas (rubricados), por contener datos de naturaleza confidencial, mismos que a continuación se detallan:

	HCET/DAJ/CPS/31/2019			
01		25/07/2019	76	XXVII
02	Convenio de colaboración Para descuentos vía nómina (Impulsora Promobien S. A. de C.V.)	07/08/2019	76	XXVII
03	Ley de Hacienda del Estado de Tabasco			

Sin otro asunto que tratar le hago llegar un cordial saludo.

RECIBIDO
08 OCT 2019
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

D.D. CARLOS BENITO LARA
DIRECTOR.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS
JURÍDICOS
LEGISLATURA

Por lo anterior, el titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este sujeto obligado solicitó la intervención del Comité de Transparencia, para el análisis y confirmación de la Clasificación de Información del contrato en comento, por contener información confidencial, referente a datos personales.

Derivado de lo anterior, y del respectivo análisis realizado por el Comité de Transparencia, se desprende con fundamento en los artículos 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 3 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco que el contenido del contrato de prestación de servicios mencionado en el punto tres del orden del día, contiene información confidencial, referente a datos personales que permiten la identificación en referencia al representante legal de la persona "**CORPORATIVO ESTRATÉGICO PARA LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD ECONÓMICA, S.C.**" como son: FIRMA.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Que, en virtud, del análisis del Comité de Transparencia y de conformidad con los ordenamientos jurídicos aplicables, se determinó la existencia de datos personales del contrato en comento, por lo que dicho Comité **confirma la clasificación de la misma.**

Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 47 y 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y tomando en cuenta las consideraciones expuestas, emite el siguiente:

ACUERDO CT/01-73/2019

PRIMERO. Se **CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN** de información de naturaleza confidencial del contrato de prestación de servicios **HCET/DAJ/CPS/31/2019**, lo anterior, por contener datos personales relativos a: **FIRMA.**

SEGUNDO. Se autoriza la elaboración en versión pública, del contrato de prestación de servicios **HCET/DAJ/CPS/31/2019** mencionado en el punto anterior.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo al titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el procesamiento correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 y 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA**

Punto 4. Se pone a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, el siguiente asunto:



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Que con fecha 8 de octubre de 2019 se recibió oficio número HCE/DAJ/1295/2019 en la que se solicitó la intervención del Comité de Transparencia, para analizar, la clasificación, en su caso, del Convenio de Colaboración para Descuentos vía Nómina, con la sociedad mercantil denominada "IMPULSORA PROMOBLEN, S.A. DE C.V.", por considerarse que contiene información de naturaleza confidencial.

ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO,
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E

Por medio del presente y de manera atenta, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito a usted someter al Comité de Transparencia de este H. Congreso, la elaboración en versión pública de los siguientes contratos, en la que se oculten las partes o secciones clasificadas (rubricados), por contener datos de naturaleza confidencial, mismos que a continuación se detallan:

HCE/DAJ/CP5/31/2019				
01			26/07/2019	76 XXVII
02	Convenio de colaboración Para descuentos vía nómina (Impulsora Promoblen S. A. de C.V.)		07/08/2019	76 XXVII
03	Ley de Hacienda del Estado de Tabasco			

Sin otro asunto que tratar lo hago llegar un cordial saludo.

H. CONGRESO DEL ESTADO
LXIII LEGISLATURA
RECIBIDO
08 OCT 2019
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

D.D. CARLOS BENITO LARA
DIRECTOR.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS
JURÍDICOS
LEGISLATURA

Por lo anterior, el titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este sujeto obligado solicitó la intervención del Comité de Transparencia, para el análisis y confirmación de la Clasificación de Información del convenio en comento, por contener información confidencial, referente a datos personales.

Derivado de lo anterior, y del respectivo análisis realizado por el Comité de Transparencia, se desprende con fundamento en los artículos 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 3 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, que el contenido del convenio de colaboración mencionado en el punto cuatro del orden del día contiene información confidencial, referente a datos personales que permiten la identificación en referencia al representante legal de la sociedad mercantil denominada "IMPULSORA PROMOBLEN, S.A. DE C.V.", y en referencia a información bancaria a favor de la misma, como son: Cuenta Bancaria, Clave Interbancaria y Firma.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Que, en virtud, del análisis del Comité de Transparencia y de conformidad con los ordenamientos jurídicos aplicables, se determinó la existencia de datos personales del convenio en comento, por lo que dicho Comité **confirma la clasificación de la misma.**

Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 47 y 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y tomando en cuenta las consideraciones expuestas, emite el siguiente:

ACUERDO CT/02-73/2019

PRIMERO. Se **CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN** de información de naturaleza confidencial del Convenio de Colaboración para Descuentos vía Nómina, con la sociedad mercantil denominada **"IMPULSORA PROMOBIEEN, S.A. DE C.V."**, lo anterior, por contener datos personales relativos a: **Cuenta Bancaria, Clave Interbancaria y Firma.**

SEGUNDO. Se autoriza la elaboración en versión pública, del Convenio de Colaboración para Descuentos vía Nómina, con la sociedad mercantil denominada **"IMPULSORA PROMOBIEEN, S.A. DE C.V."** mencionado en el punto anterior.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo al titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el procesamiento correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 y 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.



Punto 5. Se pone a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, el siguiente asunto:



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Que con fecha 7 de octubre de 2019 se presentó solicitud de información con número de folio Infomex **01851519** por quien dijo llamarse [REDACTED] en la que solicitó lo siguiente:

Fecha de presentación de la solicitud: 07/10/2019 20:25

Número de Folio: **01851519**

Nombre o denominación social del solicitante: [REDACTED]

Información que requiere: **carpetas de investigación de asaltos a mano armada en cunduacan**

Por lo anterior, el titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este sujeto obligado solicitó la intervención del Comité de Transparencia, por considerar que la solicitud recibida no es competencia de este H. Congreso del Estado de Tabasco, debido a que el solicitante requiere información específica del sujeto obligado denominado Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco.

Lo anterior, se desprende de la lectura de la solicitud de información, ya que en la misma se establece claramente que requiere las carpetas de investigación de asaltos a mano armada en Cunduacán, Tabasco.

Por lo que derivado de la simple interpretación de dicha solicitud, y de conformidad con el artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco que establece las facultades del Congreso, es evidente que la información que requiere el peticionario en el folio Infomex mencionado en el punto cinco del orden del día, **NO** es competencia de este sujeto obligado, si no que es facultad del Ayuntamiento del Municipio de Cunduacán.

Por lo antes expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 36, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y tomando en cuenta las consideraciones expuestas, emite el siguiente:



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ACUERDO CT/03-73/2019

PRIMERO. Se **CONFIRMA LA INCOMPETENCIA** de este sujeto obligado respecto de la solicitud de información con número de folio Infomex **01851519**.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo al titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco, para la elaboración del Acuerdo correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 fracción III y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la Plataforma Nacional de Transparencia y en los estrados electrónicos de este sujeto obligado.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA**

Punto 6. Se cedió la palabra a los integrantes del Comité, quienes en su totalidad manifestaron estar de acuerdo con la resolución emitida.

Punto 7. Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, se declara agotado el orden del día declarándose formalmente cerrada la presente, siendo las dieciséis horas con doce minutos del 10 de octubre de 2019, firmando los que en ella intervinieron.

ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
PRESIDENTE

L.C.P. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO
SECRETARIA

LIC. GABRIEL ISAAC RUIZ PÉREZ
VOCAL